



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte nº 1463-022

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 MAR 2023

VISTO la presentación de fecha 02 de diciembre de 2022 que obra a fs. 1/5, por la cual el Prof. Luis Alfredo ACHIN, DNI. Nº 23.141.217, docente del Instituto Técnico de Aguilares, interpone recurso de atentado y amparo por acoso institucional, ya que se produjo la quita del SESENTA POR CIENTO (60%) de sus ingresos sin derecho alguno que lo ampare; y

CONSIDERANDO:

Que el Prof. ACHIN denuncia persecución laboral en el Instituto Técnico de Aguilares por parte de sus superiores y que le generó problemas al momento de las presentaciones de las Declaraciones Juradas ante la Secretaría Académica de esa unidad académica, no obstante no encontrarse en situación de incompatibilidad se dejó de abonar sus haberes correspondientes, a la vez que también argumenta persecución política y gremial, entre otros fundamentos que expone en su presentación;

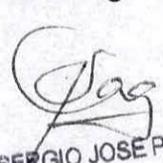
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina a fs. 7/8 que en primer término corresponde señalar que las situaciones de persecución laboral que refiere el docente Luis Alfredo ACHIN no se encuentran acreditadas en estas actuaciones, limitándose únicamente su planteo a la presentación obrante de fs. 1/5 sin adjuntar ningún tipo de documentación respaldatoria;

Que en segundo término, el recurso de atentado y amparo por acoso institucional que refiere, no tiene sustento en ninguna normativa legal que legitime su procedencia;

Que en otro orden de ideas y si la intención del Prof. ACHIN era interponer acción judicial de amparo, cabe aclarar que no es la sede administrativa la vía idónea para hacerlo;

Que aclarado que no existe en el ámbito de la administración la figura jurídica de atentado y acción de amparo por acoso institucional, la presentación realizada debe encuadrarse como un planteo de situación cuya finalidad en este caso es la no aplicación del régimen de incompatibilidades vigente;


Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.

//////////



Expte nº 1.463-022

-2-

//////////

Que en materia de incompatibilidad –sigue-, y no obstante las afirmaciones sostenidas por el Prof. Luis Alfredo ACHIN en su presentación, corresponde señalar que, fue intimado por esta Universidad mediante Carta Documento de fecha 21 de octubre de 2022 a presentar en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles declaración jurada de incompatibilidad web en los términos de la Resolución nº 222-021 ante la Jefatura de Personal del Instituto Técnico de Aguilares, intimación con la que no dio cumplimiento hasta la fecha, procediendo en consecuencia esta Administración a ajustar la carga horaria conforme a lo establecido en el Artículo 21º del Anexo II del Decreto nº 1246-015;

Que por lo expuesto –concluye el citado Servicio Jurídico-, y habiéndose encuadrado la situación conforme lo previsto en la normativa aplicable al Régimen de Incompatibilidades vigente, corresponde desestimar el planteo del Prof. Luis Alfredo ACHIN;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Desestimar el planteo efectuado a fs. 1/5 de estas actuaciones por el Prof. Luis Alfredo ACHIN, DNI. Nº 23.141.217, docente del Instituto Técnico de Aguilares, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.-

ARTICULO 2º.-Hágase saber, notifíquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 0157 2023
mda

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECIBIDA - 01/11/23